



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P. - I. - 1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe		Total
	Suscrip- ción	Gastos envío	
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les, fuera de la Capital	2.395	1.962	4.357
Idem dentro de la Capital	2.395	1.334	3.729
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales, fuera de la Capital	3.180	1.962	5.142
Idem dentro de la Capital	3.180	1.334	4.514
Particulares fuera de la Capital	3.810	1.962	5.772
Idem dentro de la Capital	3.810	1.334	5.144
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales fuera de la Capital	1.910	981	2.891
Idem dentro de la Capital	1.910	667	2.577
Trimestrales fuera de la Capital	1.040	490	1.530
Idem dentro de la Capital	1.040	334	1.374
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 50 pesetas; Ejemplar atrasado 75 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal).

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 265 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVII

Lunes, 10 de febrero de 1992

Núm. 18

Administración Provincial

DELEGACION DE HACIENDA DE PALENCIA

UNIDAD ADMINISTRATIVA DE RECAUDACION

Don Alejandro Parra Parra, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia.

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se sigue en esta Unidad de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Palencia, contra el deudor don Juan Carlos Lozano Hernández, DNI 12.751.314, por el concepto de Licencia Fiscal Industrial, referido al año 1989, que importa la cantidad de 34.854 pesetas, con fecha 23 de enero de 1992, por el señor Jefe de la Dependencia de Recaudación se dictó la siguiente:

"Providencia. — Tomado acuerdo con fecha 21 de enero de 1992 para la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad del deudor don Juan Carlos Lozano Hernández, procédase a la celebración de dicha subasta, para cuyo acto se señala el día 12 de marzo de 1992, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146, 147 y 148 del Reglamento General de Recaudación.

El tipo de subasta para licitar será el siguiente:

—Vehículo turismo Seat 124, matrícula VA-2244-G, el tipo será de 10.000 pesetas.

Notifíquese al deudor y anúnciese por edictos que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en la Casa Consistorial, en el tablón de anuncios oficiales de la Delegación de Hacienda y en esta Unidad de Recaudación.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en el número 1 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación".

En cumplimiento de lo ordenado en la transcrita providencia, se publica el presente edicto y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores lo siguiente:

1) La subasta tendrá lugar el día 12 de marzo de 1992, a las diez horas, en el salón de subastas de la Delegación de Hacienda de Palencia.

2) Es objeto de enajenación el bien mueble que se describe a continuación:

Vehículo turismo Seat 124, matrícula VA-2244-G.

Tipo de subasta: 10.000 pesetas.

Libre de cargas y gravámenes, según certificación del Registro de Hipoteca Mobiliaria.

3) El citado vehículo se encuentra depositado en la Delegación de Hacienda de Palencia, donde podrá ser examinado por todos los interesados.

4) Los tramos para licitar serán de 5.000 pesetas.

5) Se previene a los licitadores que habrán de conformarse con los títulos de propiedad que existen en el expediente, no teniendo derecho a exigir otros.

6) Todo licitador deberá constituir ante la Mesa de subasta el preceptivo depósito de garantía, que será al menos de 20 por 100 del tipo de aquella, con la advertencia de que dicho depósito se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe del depósito origine la ineffectividad de la adjudicación.

7) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de bienes, si se hace efectivo el pago de la deuda, recargos, intereses y costas del procedimiento.

8) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación.

9) Se admitirán ofertas en sobre cerrado desde el día del anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta. Estas tendrán el carácter de máximas, se presentarán en el Registro General de la Delegación de Hacienda y deberán acompañarse de cheque conformado a favor del Tesoro Público por el importe del depósito.

10) Si la Mesa lo juzga pertinentes, al finalizar la primera licitación, podrá realizar una segunda. En este caso el nuevo tipo será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación.

11) No cubierta la deuda en la licitación y quedando bienes sin adjudicar, se iniciará el trámite de adjudicación directa, que se llevará a cabo dentro del plazo de un mes.

12) La Hacienda se reserva el derecho a pedir la adjudicación al Estado de los bienes que no hubieran sido objeto de remate en la subasta y posterior trámite de adjudicación directa, conforme al artículo 158 del Reglamento General de Recaudación.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 146 del Reglamento General de Recaudación siendo desconocido el eductor y estando declarado en rebeldía, se le tiene notificado por medio del presente anuncio de subasta.

Advertencia. — A los posibles acreedores desconocidos de tenerlos notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio, ya que no es posible hacerlo personalmente.

Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — Alejandro Parra Parra.

524

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

EDICTO

Recibido en esta Jefatura el expediente de Amojonamiento del monte "Mayor", número 241 del Catálogo de los de Utilidad Pública de esta provincia, perteneciente a Buena Vista de Valdavia y sito en el término municipal de Buena Vista de Valdavia, se hace saber, que en cumplimiento del artículo 147 del Reglamento de Montes de 22 de febrero de 1962, se abre vista del mismo en las oficinas de esta Sección de Coordinación del Medio Natural durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que pueda ser examinado todos los días hábiles desde las diez a las catorce horas por los interesados, que podrán presentar durante los quince días siguientes las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Palencia, 28 de enero de 1992. — El Jefe de la Sección de Coordinación del Medio Natural, Aniceto Benito Sancho.

610

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Agencia Estatal de Administración Tributaria

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 17 de julio de 1958), se insertan en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, relación de contribuyentes a quienes se citan, toda vez que intentada la notificación conforme a los números 1 y 2 del mismo precepto legal, la han rehusado o resultan desconocidos o en ignorado paradero por cambio de domicilio fiscal, en la mayoría de los casos, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo, de las manifestaciones del Agente Notificador o Agente Tributario, sin que hayan cumplido los contribuyentes lo preceptuado en el artículo 4.1 del Decreto 2.572/75 (BOE de 30 de octubre de 1975).

IRPF 1990. Devolución con diferencias.

EJERCICIO: 1990

CONTRIBUYENTE	NUM. LIQUIDACION
D. Francisco Aguado Beltrán	90-00600302.4
D. José Ramón Miguel del Río	90-00600316.4
D. Emilio Zorrilla Becerra	90-00800366.1
Dña. María A. Báscones Fernández ...	90-00500437.1
D. Julio Jesús Martín Mañas	90-00500482.4
D. Antonio Becares Rodríguez	90-00800490.6
Dña. Luisa Primo González	90-00500496.4
Dña. Elena M. Miguel Gómez	90-00500663.3
D. Luis A. Lezcano Zapatero	90-01000672.2
D. Angel L. Alcubilla Navas	90-01000718.6
Dña. M. Antonia Fuente Báscones	90-00400946.1
Dña. Heliodora Moro Rodríguez	90-01000986.1
Dña. María Milagros Antolín Andrés ...	90-00401011.3
D. Santiago Sendino Alvarez	90-00401272.5

Los contribuyentes relacionados en este apartado, al presentar su declaración del Impuesto Renta Personas Físicas, Ejercicio 1990, solicitaron una cantidad a devolver en su declaración, bien por transferencia bancaria, bien por talón Como quiera que a efectuar las comprobaciones pertinentes se han encontrado errores en unos casos o se les ha efectuado descuento por débitos a la Hacienda Pública, por la notificación que se ha remitido a su domicilio fiscal, sin que haya sido posible la entrega, se les comunica el detalle concreto en cada caso. Devolución con transferencia a la cuenta bancaria indicada, por errores en la declaración. Devolución de una cantidad distinta por descuentos efectuados debido a deudas contraídas. Comunicación de cero pesetas a devolver por deudas superiores a la cantidad solicitada a devolver.

Declaración anual IRPF 1990. Solicitud documentación.

CONTRIBUYENTE	NUM. LIQUIDACION
Doña Felisa Barcenilla Peral ...	90-34600-101-0001286

Se solicita de la contribuyente el certificado original de Retenciones Capital Mobiliario que no fue presentado en su día con la declaración de Impuesto Renta Personas Físicas 1990, para ello se le concede un plazo de diez días hábiles contados a partir del aquél en que esta publicación aparezca en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, de no hacerlo así puede ser sancionada por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se le comunica que si su declaración resulta con derecho a devolver, no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Licencia Fiscal Industrial.

—Contribuyente: D. Restituto Comeaux Bezanilla.
Núm. liquidación: 34600-91-028-1000212.0.
Ejercicio: 1990. — A ingresar: 12.120 pesetas.

IRPF. Declaración anual simplificada.

—Contribuyente: Jesús Aláez Prieto.
Núm. liquidación: 34600-91-101-0000158.6.
Ejercicio: 1989. — A ingresar: 8.551 pesetas.

Intereses de demora.

—Contribuyente: MVF Asociados Publicidad, S. A.
Núm. liquidación: 34600-91-394-000005.4.
Ejercicio: 1991. — A ingresar: 11.830 pesetas.

Plazos para efectuar el ingreso en los tres apartados anteriores

a) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 1 al 15 del mes, ambos inclusive, habrán de efectuar el ingreso hasta el día 5 del mes siguiente, si este fuese festivo o inhábil finalizará el inmediato hábil siguiente.

b) Publicada la notificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia entre los días 16 y último de mes, ambos inclusive, tienen los contribuyentes plazo para efectuar el ingreso hasta el día 20 del mes siguiente y si este fuese festivo o inhábil el inmediato hábil siguiente.

Recursos:

Contra la liquidación puede interponerse recursos de reposición ante el órgano que dictó el acto, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, o reclamación ante el Tribunal Económico - Administrativo Regional de Castilla y León, Secretaría delegada del mismo en esta Delegación, en el mismo plazo, sin que puedan ser simultaneados ambos recursos.

IRPF 1990. Solicitud justificantes.

CONTRIBUYENTE	NUM. LIQUIDACION
D. Eusebio Salas Martín	90-34600-901-0017390
D. José María López Marugán ...	90-34600-901-0018955

Se solicita a los contribuyentes aporten justificantes del importe de la inversión efectuada en la adquisición, construcción o rehabilitación de vivienda según el caso concreto de cada uno de ellos. A tal fin disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. De no ser así pueden ser sancionados por infracción tributaria simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se les comunica que si su declaración resulta con derecho a devolución no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Declaración anual IRPF 1990.

CONTRIBUYENTE	NUM. LIQUIDACION
D. ^a Raquel Aguilar Merino	90-34600-101-0000007
D. ^a Justa Cardeñosa Montero ...	90-34600-101-0000728
D. José M. ^a Fernández Doyague.	90-34600-101-0000952
D. Florindo Fierro Martínez ...	90-34600-101-0000956
D. Francisco J. Rojo Sáinz ...	90-34600-101-0001191

Se solicita a los contribuyentes aporten justificantes omitidos al efectuar la entrega de la declaración por el Impuesto Renta Personas Físicas, ejercicio 1990. Para ello disponen de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, transcurridos los cuales pueden haber incurrido en infracción simple con multa de 1.000 a 150.000 pesetas, según dispone el artículo 83.1 de la Ley General Tributaria.

Asimismo se les comunica que si su declaración resulta con derecho a devolución no se procederá a la tramitación de la misma en tanto no sea atendido este requerimiento.

Impuesto Renta Personas Físicas.

—Contribuyente: D. Arturo Villaescusa Ruiz.

En relación con su declaración del Impuesto Renta Personas Físicas correspondiente al ejercicio 1989, se observa que la cuota diferencial autoliquidada no ha sido ingresada total o parcialmente.

En estas circunstancias, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 97 del Reglamento General de Recaudación (Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre, BOE de 3 de enero de 1991), procede iniciar el procedimiento de apremio por la cantidad pendiente de pago.

No obstante, se le concede un plazo de quince días, contados desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para presentar ante esta oficina, personalmente o por medio de representante debidamente autorizado, justificantes de haber realizado el ingreso total de la deuda declarada por usted.

Transcurrido el plazo concedido sin que se haya producido la aportación de la justificación que solicita, se procederá, de acuerdo con los antecedentes que obran en esta Delegación, a iniciar el procedimiento de apremio ya citado.

Apertura expediente sancionador.

—Contribuyente: D. Eugenio de Cabo González.
Primer trimestre 91. IVA. Modelo 300.

—Contribuyente: Comercial Palentina Cafeterías, S. A.
OA 89 RTP. Modelo 190.

—Contribuyente: Dielectro Salmantino, S. A.
Cuarto trimestre 90.

—Contribuyente: Doña Manue'la Pantoja Diaz.
Cuarto trimestre 90.

—Contribuyente: Doña María Carmen Castro Prieto.
Cuarto trimestre 90.

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina se desprende que los contribuyentes señalados por los conceptos que se indican podrían haber incurrido en infracción tributaria tipificada en los artículos 78 y 79 de la Ley General Tributaria y sancionable.

Disponen los contribuyentes de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para formular por escrito ante esta oficina las alegaciones que estime procedentes en derecho. Transcurrido este plazo y a la vista, en su caso, de dichas alegaciones y de los documentos, justificantes y pruebas aportados, se les comunicará la resolución del expediente.

Declaración anual del IVA. Ejercicio 1990.

CONTRIBUYENTE	NUM. LIQUIDACION
Luxon Electrónica, S. A.	0000167-2
D. Carlos E. Martín Pérez	0000168-2
Doña María Azucena Díez Gascón	0000315-2
Doña Victoria Franco Morán	000338-2
Construcciones Jubete, S. L.	0000353-2

De los datos y antecedentes que obran en esta oficina, se desprende que los contribuyentes señalados no han presentado en el día de la fecha declaración anual del IVA correspondiente a ejercicio 1990.

En consecuencia deberán presentar en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación la declaración omitida. Asimismo, justificar en ese mismo plazo y ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación la presentación de la indicada declaración.

Si no se consideran obligados a presentar declaración, o si ya se ha presentado, deberán también justificarlo en el plazo mencionado.

De no atender este requerimiento en tiempo y forma, incurrirán en infracción tributaria simple, sancionable con multa de 50.000 pesetas, según disponen los artículos 78 y 83 de la Ley General Tributaria.

Se les notifica, asimismo, la apertura de expediente sancionador por importe de 25.000 pesetas, por infracción tributaria simple cometida al no atender el anterior requerimiento.

A tal efecto, disponen de un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a esta publicación, para formular por escrito, ante esta Oficina las alegaciones que estimen procedentes en derecho. Transcurrido este plazo, y a la vista de las alegaciones, se les comunicará la resolución del expediente.

Carta requerimiento.

CONTRIBUYENTES	MODELOS
Don José María Civera León	130 y 300
Doña Raquel Piriz Bernardo	130 y 300
Don Teodoro Antón Curiel	130 y 300
Don Julián Arnáiz Benito	130 y 300
Don Fernando Burgos Revilla	130 y 300
Don Pedro Fernández Aguayo	110
Don Pedro Gallinas Martín	130
Don Jesús Gómez Vargas	130 y 300
Don Juan Luis Martínez García	130 y 300
Don Francisco Vila Ros	130 y 300
Don Manuel García Peso	130 y 300
Don Pedro Joaquín Sanchíz Núñez	110, 130, 300
Doña Julia Simón Amor	130 y 300
Don Juan C. Pescador Martínez	130 y 300
Doña Blanca Merino Fernández	130
Don José R. Fernández Gutiérrez	130

De los antecedentes que obran en esta Oficina se deduce que se encuentran obligados los contribuyentes que se indican a presentar declaraciones por los conceptos que en cada caso se indican, no constando, en el día de la fecha, que hayan cumplido con la citada obligación.

En consecuencia, deberán presentar (en el plazo de los quince días naturales siguientes a esta publicación) las declaraciones correspondientes, y en su caso, efectuar el ingreso de las deudas tributarias resultantes.

Si consideran alguno de ellos que no se encuentra obligado a presentar tales declaraciones, deberá también justificarlo en el plazo mencionado ante la Oficina de Gestión Tributaria de esta Delegación, mediante la presentación de la correspondiente Declaración Censal (modelo 036).

Todo lo expuesto en el conjunto de los distintos apartados se publica a efectos de notificación, según el punto 3 del artículo 80.1 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 (BOE de 18 de julio de 1958).

Palencia, 24 de enero de 1992. — El Delegado de la Agencia, José Ignacio Colino Salamanca. 430

Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

SECRETARIA

SECCION TERCERA

Don Felipe Moreno Mora; Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia Provincial de Valladolid.

CERFICO: Que en el rollo núm. 299/90, se ha dictado sentencia que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NUM. 9. — Audiencia de Valladolid. — Sección Tercera. — Ilmo señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos señores Magistrados: Don José Luis de Pedro Mimbrero; don José Jaime Sanz Cid. — En la ciudad de Valladolid, a diecisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — La Sección Tercera de la Ilma. Audiencia de Valladolid, ha visto en grado de apelación, los autos de juicio de menor cuantía núm. 197/88, del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, y seguido entre partes, como demandante-apelante: Cereales Prieto, S. A., con domicilio social en Herrera de Pisuegra y que ha estado representado por el Procurador señor De Benito Paysan y defendido por la Letrada señora Trinidad Infante Barrera, y como demandado-apelante: Agencia de Transportes Cartucho, con domicilio social en Palencia. Que ha estado representado por el Procurador señor Burgos Hervás y defendido por la Letrada Angeles Gallego Mañueco y en los estrados de este Tribunal en cuanto a los demandados-apelados: Don Rafael Núñez Maroto, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Arévalo y don Juan José Mateos Hermosa, mayor de edad, casado, conductor y vecino de Arévalo, que no han comparecido en el presente recurso; sobre reclamación de cantidad.

FALLAMOS. — Estimando en parte el recurso de apelación formulado contra la sentencia dictada con fecha 29 de diciembre de 1989, por el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, condenamos solidariamente a los demandados: Agencia de Transportes Cartucho, número A. T. 2.296 de Palencia, Rafael Núñez Maroto y Juan José Mateos Hermosa, a pagar a la actora la suma de 457.223 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde el 26 de mayo de 1987, hasta la fecha de la sentencia dictada en primera instancia; cuyas cantidades devengarán los intereses previstos en el art. 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil desde la fecha indicada (la de la sentencia de primera instancia).

Todo ello sin hacer especial declaración de condena respecto de las costas de ninguna de las dos instancias.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Gregorio Galindo; José Luis de Pedro, José Jaime Sanz. — Rubricados.

La anterior sentencia fue publicada en su día.

Lo testimoniado concuerda bien y fielmente con su original a que me refiero. Y para que conste y en cumplimiento con lo mandado y sirva de notificación en forma a los demandados, don Rafael Nañez Maroto y don Juan José Mateos Hermosa; expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — Felipe Moreno Mora.

AUDIENCIA PROVINCIAL DE VALLADOLID

S E C R E T A R I A

SECCION TERCERA

Don Felipe Moreno Mora, Secretario de la Sección Tercera de la Audiencia de Valladolid.

CERTIFICO: Que en el Rollo de apelación núm. 1.117/1990-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NUM. 806. — Audiencia de Valladolid. — Sección Tercera. — Ilmo señor Presidente: Don Gregorio Galindo Crespo. — Ilmos. señores Magistrados: Don José-Luis de Pedro Mimbrero; Don José Jaime Sanz Cid. — En la ciudad de Valladolid, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y uno. — La Sección Tercera de la Ilustrísima Audiencia de Valladolid, ha visto, en grado de apelación, los autos de menor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número dos de Palencia y, seguido entre partes, de una y como demandate-apelante, don Angel Villaverde Merino, mayor ed edad, casado, industrial y vecino de Palencia, que ha estado representado por el Procurador, don José María Ballesteros Blázquez y defendido por el Letrado don Salvador Antolín de la Hoz, y de otra, como demandada-apelada, "Gas Palencia, S. A.", con domicilio en Palencia, que ha estado representada por el Procurador don José Menéndez Sánchez y defendida por el Letrado don Jesús Rodríguez Merino, cuya entidad demandada se ha adherido a la apelación; y como demandada también apelada, "Montajes de Gas, S. A." (Montagas), con domicilio en Palencia, que no ha comparecido en el presente recurso, ante este Tribunal, por lo que en cuanto a la misma se han entendido las sucesivas actuaciones en los estrados de este Tribunal; sobre reclamación de cantidad.

FALLAMOS. — Que debemos confirmar y confirmamos la sentencia de fecha 27 de enero de 1990, dictada por el Juzgado de primera instancia de Palencia, núm. dos, en los autos de que dimana la presente apelación, sin hacerse especial pronunciamiento sobre las costas de la presente apelación. — Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Gregorio Galindo; José Luis de Pedro; José Jaime Sanz. — Rubricados.

La presente sentencia, ha sido publicada en su día.

Lo relacionado concuerda y bien y fielmente con su original a que me refiero. — Y para que conste y sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, Montajes de Gas, S. A. —(MONTAGAS), en la persona de su representante legal, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. —Felipe Moreno Mora.

501

AUDIENCIA PROVINCIAL DE PALENCIA

S E C R E T A R I A

Don José Luis Gómez-Rivera Benítez, Secretario de la Audiencia Provincial de Palencia.

CERTIFICO: Que en el Rollo de apelación civil número 132/91, por este Tribunal, se ha dictado la Sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"SENTENCIA NUM. 14. — Señores del Tribunal. — Ilmo. señor Presidente: Don Manuel Domínguez Viguera. — Ilustrísimos señores Magistrados: Don Gabriel del Val Rodríguez; Don Angel-S. Martínez García. — En la ciudad de Palencia, a veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. — Vistos, en grado de apelación ante esta Audiencia Provincial, los presentes autos de juicio de cognición sobre Acción Negatoria de Servidumbre, provenientes del Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia recaída en el mismo de fecha 9 de mayo de 1991, entre partes, de una, como apelantes, don Rafael Corral Jubete y don Carlos Manuel e Ignacio Corral Jubete, representados respectivamente por los Procuradores, don José Carlos Hidalgo Martín y don Fernando Fernández de la Reguera Calle y defendidos de igual forma por los Letrados, don José Luis Hernández Gajetet y don Juan-Carlos Sancho Quirce y de otra, como apelada, doña Lucila Serna Mínguez, como heredera de don Domingo Serna Salvador, representada por el Procurador don Luis Antonio Herrero Ruiz y defendida por el Letrado don Mario Iglesias Monge, siendo ponente el Ilmo. señor Magistrado, don Gabriel del Val Rodríguez.

FALLAMOS. — Que, desestimando el recurso de apelación interpuesto por la representación procesal de don Rafael Corral Jubete y don Carlos Manuel e Ignacio Corral Jubete, contra la sentencia dictada el día 9 de mayo de 1991, por el Juzgado de primera instancia de Carrión de los Condes, en los autos de que este Rollo de Sala dimana, debemos de confirmar, como confirmamos mencionada resolución en todas sus partes, imponiendo las costas del recurso a la parte apelante. — Notifíquese esta sentencia, a los demandados rebeldes en la forma prevenida para los de su clase si en el término de una Audiencia no se solitase su notificación personal. — Así por esta nuestra sentencia —que es firme por no haber contra élla recurso alguno ordinario y de la cual se dejará testimonio literal en el rollo de Sala y unirá otro a los autos originales para su remisión y cumplimiento al Juzgado de procedencia, que acusará recibo para constancia—; lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Firmado: Manuel Domínguez.— Gabriel del Val; Angel Martínez. — Rubricados".

Publicación.—Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. señor Magistrado ponente de la misma, don Gabriel del Val Rodríguez, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha, de todo lo cual yo el Secretario, certifico. — Firmado: José Luis Gómez Rivera. — Rubricado.

Lo relacionado es cierto y lo inserto concuerda a la letra con su original al que me remito en caso necesario. Y para que conste y sirva de notificación a los demandados-apelados, doña Teresa de Jesús Jubete Caballero, don José-Luis y don Jesús Juan Corral Jubete, rebeldes en primera instancia, expido y firmo la presente en Palencia, a tres de febrero de mil novecientos noventa y dos. — José Luis Gómez Rivera.

606

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA*Cédula de notificación*

E D I C T O

En los autos seguidos en este Juzgado, bajo el núm. 222/1991, ejecución número 18/92, seguidos a instancia de Fernando Tudela Centeno, contra Domingo Ubeira López, sobre salarios, se ha dictado el siguiente:

“AUTO. — En Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos.

RESUELVO: Procédase a la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, y al efecto, embárguense bienes de la parte ejecutada Domingo Ubeira López, suficientes a cubrir la cantidad de 37.868 pesetas de principal y otras 7.574 pesetas para intereses y costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la Comisión ejecutiva que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho. Y habiéndose dictado auto de insolvencia del demandado Domingo Ubeira López, en el expediente 455/90, traigase testimonio a la presente resolución, y díctese auto de insolvencia previa audiencia al Fondo de Garantía Salarial, por término de cinco días. Así por este auto, lo resuelve, manda y firma el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez del Juzgado de lo Social de Palencia y su provincia don Lope del Barrio Gutiérrez. — Firmado y rubricado”.

Y para que conste y sirva de notificación al demandado Domingo Ubeira López, por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, que se encuentra en paradero desconocido, en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz Pariente. 645

JUZGADO DE LO SOCIAL DE PALENCIA

EDICTO

En los autos de juicio seguidos en este Juzgado, bajo el número 894/91, a instancia de Miguel Angel Rojo Rodríguez, frente a Construcciones Jubete, S. L., se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA NUM. 653/91. — El Ilmo. señor don Lope del Barrio Gutiérrez, Magistrado de Trabajo, titular del Juzgado de lo Social de Palencia, dicta la siguiente. — En Palencia, a tres de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — En los autos de juicio seguidos a instancia de Miguel Angel Rojo Fernández, contra Construcciones Jubete, Sociedad Limitada, en reclamación por despido y;

FALLO. — Estimo la demanda presentada por Miguel Angel Rojo Rodríguez y declaro improcedente su despido a la vez que condeno a la empresa demandada, Construcciones Jubete, S. L., a que le readmita en las condiciones anteriores, pudiendo optar la empresa en el plazo de cinco días, entre la readmisión o la indemnización de 251.096 pesetas. Se entenderá que si la empresa no realiza la opción dentro del plazo indicado, procederá la readmisión del trabajador.—Asimismo condeno a la empresa demandada, Construcciones Jubete, S. L., a pagar al actor los salarios devengados desde el día 11 de octubre de 1991, hasta aquél en que se notifique esta sentencia.

Prevéngase a las partes de que contra esta resolución cabe recurso de Suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, debiendo anunciarse dentro de los cinco días hábiles siguientes al de la notificación de la presente resolución, bastando para ello la mera manifestación de la parte o de su Abogado o representantes, al hacerle dicha notificación; también podrá anunciarse por comparecencia o por escrito de las partes o de su Abogado o representante. Si la recurrente fuera la empresa que no gozare del beneficio de justicia gratuita, tendrá que exhibir ante este Juzgado, al anunciar el recurso, el resguardo acreditativo de haber consignado en la “Cuenta de Depósitos y Consignaciones”, abierta a nombre de este Juzgado,

en el Banco Bilbao-Vizcaya, S. A., núm. 3439, Oficina Principal de Palencia la cantidad objeto de la condena o aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista. — Asimismo, deberá consignar como depósito 25.000 pesetas en referida entidad bancaria y cuenta, entregándose el correspondiente resguardo en la Secretaría de este Juzgado, al tiempo de interponer el recurso o en la Secretaría de la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con sede en Valladolid, al tiempo de personarse en ella.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — Firmado: Lope del Barrio Gutiérrez. — Rubricado.

Y para que conste y sirva de cédula de notificación a la empresa demandada, Construcciones Jubete, S. L., que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente que firmo en Palencia, a treinta de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario judicial, Mariano Ruiz. 608

JUZGADO DE LO SOCIAL. — LA CORUÑA NUM. 3

C i t a c i ó n

Por la presente y en virtud de lo acordado en esta fecha por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo núm. tres don Antonio de Castro Cid, en los autos registrados con el número 18/92 de orden, seguidos a instancia de Antonio Corral Prieto, contra INEM y otro, en reclamación de desempleo, para el día seis de marzo, a las nueve horas y cuarenta y cinco minutos, se cita a la representación legal de Nuevos Sistemas de Energía, S. A., que tuvo su domicilio en Palencia, y hoy en ignorado paradero, en única convocatoria, para que acompañado de todos los medios de prueba de que intente valerse, comparezca en este Juzgado de lo Social, sito en Avda. Alfonso Molina, Edif. Nuevos Juzgados, planta primera, La Coruña, con el fin de asistir a la celebración del acto de juicio correspondiente, previniéndole que la copia de la demanda se halla a su disposición en esta Magistratura.

Dado en La Coruña, a treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y dos. — El Secertario (ilegible). 646

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 2

EDICTO

El señor Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de Palencia, en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado, con el núm. 79/90, a instancia del Procurador don José Carlos Hidalgo Martín, en nombre y representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca, contra David Rodríguez Pedrejón, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncian, se indica a continuación.

El remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, en los días y formas siguientes:

En primera subasta, el día 9 de septiembre de 1992, a las doce horas, por el tipo establecido en la escritura de hipoteca, que asciende a 7.896.000 pesetas; 2.314.000 pesetas;

y 2.670.000 pesetas, respectivamente, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

En segunda subasta, caso no haber habido postores en la primera, ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día 9 de octubre de 1992, a las doce horas, por el tipo de 5.922.000; 1.735.500; y 2.002.500 pesetas, respectivamente, igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En tercera y última subasta, si no hubo postores en la segunda, ni se pidió la adjudicación por el actor, el día 9 de noviembre de 1992, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones

Primera. — Que para tomar parte en las subastas deberán consignar previamente los licitadores en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20% del tipo, por lo que se refiere a la primera y segunda y para participar en la tercera el depósito consistirá en el 20%, por lo menos del tipo fijado para la segunda.

Segunda. — Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a de dicho artículo están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere—, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera. — Que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Cuarta. — Que en todas las subastas, desde el anuncio, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañándose el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Fincas objeto de subasta

PRIMERA. — Una finca concentrada, núm. 21. Rústica secano; al sitio del Cerratillo, Ayuntamiento de Torquemada, de 13 hectáreas y 32 áreas, 60 centiáreas.

SEGUNDA. — Otra finca concentrada, núm. 11-1, al sitio de Cerratillo, Ayuntamiento de Torquemada, de una extensión de 4 hectáreas y 27 centiáreas.

TERCERA. — Otra finca concentrada núm. 50, al sitio de Colorado, Ayuntamiento de Torquemada, de extensión 5 hectáreas, 64 áreas.

Dado en Palencia, a veintinueve de enero de mil novecientos noventa y dos. — Mauricio Bugidos San José. — El Secretario, Gabriel García Tezanos.

573

PALENCIA. — NUM. 3

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Angel Muñoz Delgado, Magistrado - Juez de instrucción número tres de los de Palencia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias ejecutorias 104/91, por falta de daños:

Celebrado juicio de faltas correspondientes, recae sentencia, la cual es firme, procediéndose a ejecutar la misma, y desconociendo paradero de Mónica Martínez González, se acuerda llamar por requisitorias a la condenada Mónica Martínez González, a fin de que en el término de diez días com-

parezca en este Juzgado para cumplir cuatro días de arresto menor e indemnización de 23.499 pesetas en favor del perjudicado.

Y siendo desconocido el domicilio de la condenada, por el presente se la llama de comparecencia, para ante este Juzgado a la mayor brevedad posible, a fin de cumplir la sentencia, la cual ha adquirido firmeza, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía de no comparecer.

Dado en Palencia a veintisiete de enero de mil novecientos noventa y dos. — Angel Muñoz Delgado. — El Secretario (ilegible). 643

CARRION DE LOS CONDES

EDICTO

Doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de Carrión de los Condes y su partido.

Hace saber: Que en el juicio declarativo de menor cuantía, núm. 73/91, seguido a instancia de don Octavio Aguilar Aedo y otros, frente a los herederos de don José Luis Aedo Bahillo y otros, se ha dictado la siguiente:

“SENTENCIA. — En la ciudad de Carrión de los Condes, a dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Vistos por doña Ana Descalzo Pino, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, los precedentes autos de juicio de menor cuantía, núm. 73/91, seguidos a instancia de don Octavio, don Bernardino, doña Ignocencia Aguilar Aedo y doña Victoria, doña Pilar, doña Celia y doña Daniela de la Pinta Aguilar (herederos de don Abundio Aguilar Aedo) y de doña Delfina y doña María del Carmen Aguilar Macho (herederos de don Abundio Aguilar Aedo), representados por el Procurador señor Pérez Tomé y bajo la dirección del Letrado, don Florentino Santos del Valle, frente a don Julián, don Jesús, doña Maurina, doña Florentina, doña Epifanía y don Jonás Aedo Bahillo, y frente a los herederos de don José Luis Aedo Bahillo, representados los primeros por el Procurador señor Cardeñosa Rodrigo y bajo la dirección del Letrado señor Ibáñez y en situación de rebeldía procesal los herederos de don José Luis Aedo Bahillo, sobre participación de herencia.

FALLO. — Que destinando íntegramente la demanda promovida por don Octavio Aguilar Aedo y otros, frente a don Jonás Aedo Bahillo y otros, debo absolver y absuelvo a estos últimos de las prestaciones contenidas en el suplico de la demanda, imponiendo las costas a la parte actora. — Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. — Ana Descalzo. — Publicada al siguiente día. — Montserrat del Toro. — Rubricado”.

Y para que sirva de cédula de notificación a los demandados rebeldes, herederos de don José Luis Aedo Bahillo, expido el presente en Carrión de los Condes, a diecisiete de diciembre de mil novecientos noventa y uno. — Ana Descalzo. — La Secretaria, Montserrat del Toro.

570

Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

Resolución de la Presidencia

En ejecución del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración Pleno del Patronato Municipal de Deportes, en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de

1992, se anuncia la convocatoria para la provisión en propiedad de una plaza de Coordinador de Área Deportiva incluida en la plantilla de Personal Laboral del Patronato Municipal de Deportes, a través del Concurso Oposición en Promoción interna según determinen las bases que se transcriben a continuación:

Palencia, 29 de enero de 1992. — El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

Convocatoria pública de Concurso - Oposición para la provisión de régimen laboral de UNA PLAZA DE COORDINADOR DEL AREA DEPORTIVA, para promoción interna del personal al servicio del Patronato Municipal de Deportes

B A S E S

Primera. — Objeto de la convocatoria:

Es objeto de la presente convocatoria la provisión con carácter laboral fijo discontinuo, de una plaza de Coordinador del Área Deportiva, adscrita al Patronato Municipal de Deportes, dotada con las retribuciones que el Convenio Colectivo Laboral de este Patronato tiene establecidas.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.

Se declara expresamente que el Tribunal designado para juzgar las diversas pruebas selectivas, no podrán aprobar ni declarar que han superado las mismas un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

Segunda. — Condiciones de los aspirantes:

- a) Ser español.
- b) Tener cumplidos 18 años de edad.
- c) No padecer enfermedad o defecto físico que le incapacite para el desempeño de sus funciones.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, u Organismos Autónomos dependientes de éstas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) Tener la condición de personal en activo de este Patronato Municipal de Deportes.
- f) Estar en posesión del título de entrenador nacional de alguna modalidad deportiva.

Todos los requisitos anteriores deberán poseerse en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos hasta el día de su nombramiento.

Tercera. — Instancias:

Las instancias solicitando tomar parte en el procedimiento selectivo para optar a estos puestos, se sujetarán al modelo que se expone en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, debidamente cumplimentadas.

Irán dirigidas al Ilmo. señor Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes y en ellas los aspirantes deberán hacer constar todos los datos que se precisen en el modelo, manifestando a la vez que se reúnen las condiciones exigidas en las Bases, tal y como en ellas se consignan para en su momento, presentar la documentación justificativa que comprenda tal declaración.

El plazo de presentación de instancias será de siete días naturales, contados desde el siguiente a aquél en que aparezca publicado el anuncio de esta convocatoria en el Tablón de Anuncios de este Patronato Municipal de Deportes.

A la solicitud deberá acompañarse los méritos con sus correspondientes justificantes si se quieren hacer valer en la fase de Concurso.

Cuarta. — Admisión de aspirantes y designación del Tribunal:

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes el Ilmo señor Alcalde-Presidente aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos con indicaciones de las causas de exclusiones, concediendo un plazo de diez días, para su subsanación de defectos en los términos del art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Esta resolución se publicará en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Finalizado este plazo el Ilmo. señor Alcalde dictará nueva resolución elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes en dicha resolución que se publicará en el tablón de anuncios del Patronato Municipal de Deportes, se determinará además la composición nominal del Tribunal Calificador, lugar, fecha y hora del comienzo del procedimiento selectivo.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 111 de la Ley de Procedimiento Administrativo. En el supuesto de que por cualquier circunstancia se hubiese de modificar lugar, fecha y hora de celebración del primer ejercicio, deberá publicarse en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes.

Quinta. — Tribunal Calificador:

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

El del Patronato Municipal de Deportes o miembro del mismo en quien delegue.

El Gerente del Patronato Municipal de Deportes.

Un Jefe de los Servicios Técnicos del Patronato Municipal de Deportes.

Un representante del Comité de Empresa.

Un Concejal en representación de cada Grupo Político.

SECRETARIO:

El del Patronato Municipal de Deportes o persona en quien delegue.

El Tribunal quedará integrado además por los suplentes respectivos que habrán de designarse simultáneamente con los titulares del mismo.

El Tribunal no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, titulares o suplentes indistintamente, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos, resolviendo en caso de empate el que actúe como Presidente.

Las actuaciones del Tribunal habrán de sujetarse a las Bases de la convocatoria, no obstante el Tribunal resolverá las dudas que surjan en aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Sexta. — Comienzo y desarrollo del Concurso - Oposición:
Fase de Oposición:

La fase de Oposición constará de un ejercicio práctico obligatorio para todos los aspirantes, y de otro teórico.

El primero, consistirá en una prueba práctica relacionada con la plaza a cubrir. (Supuesto).

Tema teórico: Consistirá en desarrollar por escrito, un tema de carácter general determinado por el Tribunal, y relacionado con las materias comprendidas en el programa anejo a la convocatoria, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo, teniendo los aspirantes amplia libertad en cuanto a su forma de exposición.

En este ejercicio se valorarán la facultad de redacción, el nivel de formación general y conocimientos concretos sobre la materia.

La lectura del ejercicio por los opositores será pública, y tendrá lugar en los días y horas que oportunamente señale el Tribunal. El orden de actuación será el que resulte del sorteo celebrado al efecto.

Fase de Concurso:

Será previa al ejercicio de la fase de Oposición, de calificación reglada y con sujeción al siguiente baremo, valorándose los méritos señalados y justificados por los aspirantes de la siguiente forma:

1.º Por el tiempo de trabajo prestado como personal en el Patronato Municipal de Deportes, 1 punto por temporada, hasta un máximo de 3 puntos.

2.º Por títulos oficiales distintos a los exigidos como condición necesaria para acceder a la convocatoria, Cursos, Diplomas, etc., etc., 1 punto como máximo.

3.º Por otros méritos que los interesados puedan alegar y sean apreciados libremente por el Tribunal, 1 punto.

Séptima:

El programa que ha de regir la Oposición es el que se publica en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio de las pruebas selectivas, se dará a conocer con la publicación de la lista de admitidos y excluidos a que se refiere la Base 4.ª de la convocatoria.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único.

Salvo en casos de causa mayor invocados con anterioridad, debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un opositor a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido en consecuencia del procedimiento selectivo.

Una vez comenzadas las pruebas selectivas, se realizará la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las restantes pruebas en el Tablón de Anuncios del Patronato Municipal de Deportes, estos anuncios serán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado los exámenes y en el Tablón de Anuncios de este Patronato, con una antelación al menos de veinticuatro horas.

Octava. — *Calificación de los ejercicios:*

Fase de Oposición:

El 1.º y 2.º ejercicio serán calificados hasta un máximo de 10 puntos cada uno, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada ejercicio.

El número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal en cada uno de los ejercicios será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de la fase Oposición.

La calificación definitiva será la resultante de sumar los puntos obtenidos por los aspirantes en la fase de Concurso y los obtenidos en la fase Oposición.

Si el Tribunal considera necesario, podrá llevar a cabo una entrevista con todos o alguno de los aspirantes con el fin de comprobar la idoneidad del mismo a la plaza convocada.

Novena. — *Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.*

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la lista, y elevará dicha relación a la Presidencia del Patronato Municipal para que formule la correspondiente propuesta de contratación a las cinco puntuaciones mayores.

Los aspirantes propuestos deberán presentarse en las Oficinas del Patronato, en el plazo de diez días, a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones y requisitos exigidos en la convocatoria.

Los aspirantes propuestos deberán comparecer en el Patronato Municipal para la formalización del contrato en el plazo de diez días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el acuerdo de contratación.

Décima:

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la Oposición.

La convocatoria, sus Bases y cuantos actos administrativos se deriven de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Palencia, noviembre de 1991. — El Alcalde-Presidente del Patronato Municipal de Deportes, Heliodoro Gallego Cuesta.

A N E X O

Programa de la convocatoria de la plaza de Coordinador del Área Deportiva

TEORICO:

Parte primera: *Derecho político y administrativo.*

TEMA 1: La Constitución Española de 1978. Principios Generales.

TEMA 2: Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

TEMA 3: La Corona. El Poder Legislativo.

TEMA 4: El Gobierno y la Administración del Estado.

TEMA 5: El Poder Judicial.

Parte segunda: *Administración Local.*

TEMA 1: Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación Jurídica.

TEMA 2: La Provincia en el Régimen Local, Organización Provincial. Competencias.

TEMA 3: El Municipio. El Término Municipal. La Población. El Empadronamiento.

TEMA 4: Organización Municipal. Competencia.

TEMA 5: Otras Entidades Locales. Mancomunidades, Agrupaciones, Entidades Locales Menores.

TEMA 6: Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales, clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

TEMA 7: Relaciones entre Entes Territoriales. Autonomía Municipal y Tutela.

TEMA 8: La Función Pública Local y su Organización.

TEMA 9: Derechos y deberes de los Funcionarios Públicos Locales. Derechos de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Administración Local.

TEMA 10: Los bienes de las Entidades Locales.

Parte tercera: *Deportes*.

TEMA 1: Organización Deportiva en España. Ley General de Cultura Física y el Deporte. El Consejo Superior de Deportes. Las Federaciones Deportivas.

TEMA 2: Organización Deportiva en la Comunidad Autónoma de Castilla y León.

TEMA 3: Organización Deportiva en las Corporaciones Locales. Diferentes formas de Gestión Deportiva. Las Fundaciones Públicas de Servicios. El Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Palencia.

TEMA 4: Características y aspectos técnicos y tácticos de Baloncesto, Balonmano, Fútbol, Voleibol y Rugby.

TEMA 5: Características y aspectos técnicos y tácticos de: Atletismo, Natación y Gimnasia.

TEMA 6: Características y aspectos técnicos y tácticos de los deportes de raqueta.

TEMA 7: Características y aspectos técnicos y tácticos de los deportes llamados marciales, Piragüismo y Hockey.

TEMA 8: Las actividades en el Medio Natural, clasificación, características.

TEMA 9: La Actividad Física de Ocio y Tiempo Libre, características, clasificación.

TEMA 10: El acondicionamiento Físico, consideraciones teóricas.

TEMA 11: Organización de competiciones, pruebas populares.

TEMA 12: Instalaciones Deportivas cubiertas: Generalidades, Consideraciones básicas, Tipos.

TEMA 13: Instalaciones Deportivas descubiertas: Generalidades, Consideraciones básicas, Tipos.

TEMA 14: Piscinas: Generalidades, Consideraciones básicas, Tipos.

TEMA 15: Instalaciones Deportivas en el medio natural, Generalidades, Consideraciones básicas, Tipos.

479

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de enero de 1992, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de "Reforma de alumbrado público en el Parque de la Carcavilla", bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.^a—Objeto.—Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de "Reforma de alumbrado público en el Parque de la Carcavilla", cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.^a—Tipo de licitación.—El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de pesetas 9.975.321.

3.^a—Plazo de ejecución.—El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de dos (2) meses, a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.^a—Fianzas.—Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de pesetas 130.000. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario por lo que afecta a la fianza definitiva.

5.^a—Pago de las obras.—Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal director de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto de 1991, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.^a—Tramitación del concurso.—El acto del Concurso tendrá lugar a las doce horas del día siguiente a aquél en que se cump'an los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el Ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina, de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en la Sección Primera de este Ayuntamiento.

7.^a—Documentación.—Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.^o—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.^o—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.^o—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.^o—Poder debidamente bastateado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.^o—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de Actividades Comerciales o Industriales y Seguridad Social.

6.^o—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.^o—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.^o—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.^a — Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. ..., de fecha ..., para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento justificativo de haber constituido la garantía provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los pliegos de condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los pliegos de condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere.

(Fecha y firma del proponente).

9.º—Presentación de proposiciones. — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida se presentarán ante el Registro especial de plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos a día hábil siguiente.

10.—Reclamaciones. — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los pliegos y en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

582

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA**ANUNCIO**

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 24 de enero de 1992, por el presente se convoca concurso para la contratación del servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección, de la ciudad de Palencia, bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.ª—Objeto del contrato: Es objeto del presente contrato la prestación del Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección, de esta Ciudad.

La desratización contra roedores (ratas, ratones y topillos) abarcará, como mínimo suelo, subsuelo, solares, vertederos, basureros, parques y jardines, alcantarillado, desagües, Casa Consistorial, dependencias de Policía Municipal, Parque de Bomberos, Colegios Nacionales, Centros Socio-Culturales, Polideportivo, Piscinas Municipales, márgenes del río Carrión y demás dependencias comunitarias de municipio.

La desinsectación (ortópteros, cucarachas) abarcará, como mínimo la red de alcantarillado y el Mercado Municipal; la desinfección contra gérmenes (bacterias, virus, hongos y mohos) abarcará como mínimo, Colegios Públicos, Piscinas Municipales y Centros Socio-Culturales; asimismo la desinsectación y la desinfección abarcará también aquellas dependencias comunitarias del municipio que en casos excepcionales pudieran requerirlo.

2.ª—Forma de prestación del servicio: El contratista vendrá obligado a realizar el Servicio de Desratización de la Ciudad, como mínimo, con dos (2) tratamientos de choque y una (1) de mantenimiento, en los meses de mayo a diciembre, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.

Asimismo estará obligado en el Servicio de Desinsectación y Desinfección a efectuar un tratamiento al año prioritariamente en primavera, además de los que pudieran ser necesarios en casos excepcionales.

3.ª—Duración del contrato: La presente Campaña tendrá una duración de un (1) año, que finalizará el 31 de diciembre de 1992.

5.ª—Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en 3.200.000 pesetas a la baja. En las propuestas se incluirá el Impuesto de Valor Añadido (IVA).

6.ª—Fianza: La fianza provisional que deberá depositarse para tomar parte en el concurso será de 50.000 pesetas, pudiendo constituirse en cualquiera de las formas admitidas en derecho, excepto mediante aval bancario, en la Caja de la Corporación. Y la definitiva, que deberá constituir el adjudicatario, será equivalente al 6% del importe de la adjudicación.

9.ª—Documentación: Los concursantes presentarán en sobre cerrado, además de la proposición económica, los siguientes documentos:

a) Memoria de método a utilizar, con descripción de los productos y elementos de trabajo de que dispone y que se utilizarán en el tratamiento.

b) Documento Nacional de Identidad o fotocopia autenticada del mismo.

c) Declaración jurada de no estar incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar, de conformidad con los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

d) Justificante de haber constituido la fianza provisional.

e) En el supuesto de concurrir a la licitación empresarios autónomos o constituidos en Sociedad, presentarán la documentación acreditativa de estar al corriente de pago de la Licencia Fiscal del Impuesto Industrial y de Seguros Sociales. Si se concurre en representación de Sociedades se acompañará Poder a favor del licitador que será bastanteadado por el Secretario General del Ayuntamiento de Palencia.

f) *Modelo de proposición:*

Don, con DNI núm., por sí o en representación de, enterado del pliego de condiciones del concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número, de fecha, para la contratación del "Servicio de Desratización, Desinsectación y Desinfección", de esta Ciudad, acepta cuantas obligaciones y condiciones se fijan por la Corporación Municipal en el pliego aludido y se compromete a hacerse cargo como concesionario del indicado Servicio, por el precio de pesetas.

(Fecha y firma del licitador).

10.—Presentación de proposiciones: Las proposiciones para optar al concurso se presentarán en el Registro Especial de Plicas que se lleva en la Secretaría General del Ayuntamiento, en sobre cerrado, durante el plazo de veinte días hábiles, a contar del siguiente a la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en horas de nueve a catorce, debiendo consignar, en su anverso la siguiente inscripción: Proposición para tomar parte en el concurso para la contratación del Servicio de Desratización, Desinsectación y desinfección, de la ciudad de Palencia.

11.—Apertura de proposiciones: El acto de apertura de las proposiciones tendrá lugar en el Salón de Sesiones de este Excmo. Ayuntamiento, ante la Mesa presidida por el Ilmo. Sr. Alcalde- Presidente o Concejales en quien delegue, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquél en que finalice el plazo de admisión de las mismas, pasando posteriormente a informe de los Técnicos Municipales y a la Comisión Informativa correspondiente, quien elevará propuesta de adjudicación a la Corporación Municipal que resolverá el concurso discrecionalmente, atendiendo a la mejor oferta económica y a las condiciones de prestación del Servicio, no siendo factor decisivo aquélla.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

12.—Gastos: El adjudicatario abonará el importe de los anuncios y los gastos que ocasionen los trámites preparatorios, formalización del contrato, etc.

17.—Reclamaciones: Durante el plazo de ocho días a partir del anuncio de su aprobación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Palencia, 3 de febrero de 1992. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

618

AGUILAR DE CAMPOO

A N U N C I O

Resolución de la Alcaldía - Presidencia del Ilmo. Ayuntamiento de Aguilar de Campoo (Palencia), por la que se eleva a definitiva la lista de opositores admitidos y excluidos, y se hace pública la composición del Tribunal calificador, así como la fecha, hora y lugar de realización de las pruebas de selección de la oposición libre para cubrir, en propiedad, UNA PLAZA de Policía Local.

De conformidad con las Bases de la convocatoria, publicadas en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, número 128, de fecha 25 de octubre de 1991, una vez finalizado el plazo reglamentario de quince días hábiles de reclamaciones, a la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos para tomar parte en esta oposición y que se hizo pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de 23 de diciembre de 1991, y no habiéndose formulado reclamación alguna, se eleva a definitiva en los mismos términos en que aparece publicada en el BOLETIN anteriormente indicado.

Asimismo el Tribunal calificador para las pruebas de la citada oposición, estará integrado de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

—Don Jesús María Castro Asensio. Suplente: Don Carlos Alcaide Pérez.

VOCALES:

—En representación de la Junta de Castilla y León: Don Francisco Pérez Fernández. Suplente: Don Sisinio Alonso Rojo.

—En representación de la Jefatura Provincial de Tráfico: Don Manuel Esteban Figuro. Suplente: Doña Berta Abarquero García.

—Como Secretaria del Ayuntamiento: Doña María Lourdes Merino Ibáñez. Suplente: Doña María Natividad García Estébanez.

—Como Jefe de Policía Local de este Ayuntamiento: Don Alberto González Nebreda.

—Delegado Sindical de Funcionarios de este Ayuntamiento: Don José Luis García Gutiérrez.

—En representación de cada Grupo Político de este Ayuntamiento, los siguientes Concejales:

—Por el P. P.: Don Domingo Ruiz Alonso. Suplente: Don Tomás Bolívar Mantilla.

—Por el PSOE: Don Jesús Torre Ruiz. Suplente: Don Fernando Ferrao del Río.

—Por el CDS: Don Gonzalo Ramos Arenas. Suplente: Don Emiliano González González.

SECRETARIO:

—Doña María Dolores González González. Suplente: Doña María Natividad García Estébanez.

Los interesados podrán promover recusación contra cualquier miembro del Tribunal que se planteará por escrito, expresando con precisión las causas en que se funda en los términos preceptuados en el artículo 21 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

A continuación se fija para el comienzo del primer ejercicio de la oposición la fecha de 25 de febrero de 1992, a las diez horas treinta minutos en la Casa Consistorial de esta Villa, debiendo acudir los señores opositores provistos del Documento Nacional de Identidad.

Finalmente, efectuado el sorteo público para determinar el orden de actuación de los aspirantes en los ejercicios que no se realicen conjuntamente, ha resultado actuar en primer lugar el opositor número 7 de la lista provisional: Don Jesús María San José Calvo y correlativamente los restantes opositores.

Aguilar de Campoo, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde, Jesús M. Castro Asensio.

631

A M U S C O

E D I C T O

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 1991, el expediente y la Ordenanza Fiscal relativos al tributo obligatorio denominado:

—Impuesto sobre Actividades Económicas.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal que figura a conti-

nuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Amusco, 30 de diciembre de 1991. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONOMICAS

Artículo 1.º — El Impuesto de Actividades Económicas es un tributo local, de carácter obligatorio, recogido en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en su art. 60.1, y regulado en los artículos 79 a 92 y Disposiciones Transitorias 3.ª y 11.ª, de la misma, con las modificaciones introducidas por la Ley 5/1990, de 29 de junio, Ley 6/1991, de 11 de marzo, Ley 18/1991, de 6 de junio, y Reales Decretos que los desarrollan.

Art. 2.º — Por su referido carácter obligatorio, sólo tienen capacidad los Ayuntamientos, al amparo de los artículos 88 y 89 de la referida Ley 39/1988, y dentro de unos márgenes, de incrementar las cuotas mínimas fijadas en las Tarifas del Impuesto, mediante la aplicación de un coeficiente único, y sobre ellas, en su caso, una escala de índices que pondere la situación física del local en el término municipal, atendiendo a la categoría de la calle en que radique, aprobando para ello una Ordenanza Fiscal, tal como establecen los artículos 15.2, 16 y ss., de la referida Ley; habiendo decidido esta Corporación regular estos extremos de la forma que se establece en los siguientes artículos.

Art. 3.º — Para todas las actividades ejercidas en este término municipal, las cuotas mínimas de las Tarifas del Impuesto de Actividades Económicas, ya establecidas o que se establezcan por el Gobierno, serán incrementadas mediante la aplicación sobre las mismas de un coeficiente único que se fija en el 1,4.

Disposición final.

La presente Ordenanza, entrará en vigor el día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

628

A M U S C O

E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Amusco, 3 de febrero de 1991. — El Alcalde, Jesús Angel del Campo Quirce.

627

CONGOSTO DE VALDAVIA

E D I C T O

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el expediente de suplemento de créditos, financiado mediante remanente líquido de Tesorería, dentro del Presupuesto General de 1991, y para dar cumplimiento al artículo 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, a continuación se resumen las modificaciones de créditos por capítulos:

Presupuesto de Gastos

1. Gastos de personal:
Anterior: 2.039.980 pesetas; Aumentos: 153.000 ptas.

2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 4.435.998 pesetas; Aumentos: 741.099 ptas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 461.591 pesetas; Aumentos: 40.000 pesetas.
7. Transferencias de capital.
Anterior: 65.000 pesetas; Aumentos: 65.901 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Aumentos: 1.000.000 de pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Congosto de Valdavia, 29 de enero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 634

CUBILLAS DE CERRATO

E D I C T O

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cubillas de Cerrato, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde (ilegible). 624

MANCOMUNIDAD DE AGUAS DEL RIO CARRION

—Saldaña—

E D I C T O

La Comisión Gestora, en sesión extraordinaria celebrada el día 19 de diciembre de 1991, acordó la aprobación del Presupuesto General para el ejercicio de 1991, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

G A S T O S

1. Gastos de personal	1.620.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	1.280.000
3. Gastos financieros	550.000
TOTAL	3.450.000

I N G R E S O S

3. Tasas y otros ingresos	100.000
4. Transferencias corrientes	3.150.000
5. Ingresos patrimoniales	200.000
TOTAL	3.450.000

Al propio tiempo, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el catálogo de todos los puestos de trabajo de esta Mancomunidad, y que tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Puestos de trabajo reservados a personal laboral

Denominación: Operario Servicios Múltiples.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Contrato Laboral.

Fijo, temporal o a tiempo parcial: Fijo.

Edad de jubilación: 65 años.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del artículo 151 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, se hace público por medio del presente edicto.

Saldaña, 5 de febrero de 1992. — El Presidente, Antonio Herrero Estébanez. 621

MANCOMUNIDAD DE LA COMARCA DE SALDAÑA
Saldaña (Palencia)

Anuncio de concurso para la adquisición de un camión recolector compactador de basuras de 18 M/3 de capacidad y 250 contenedores de basura

Aprobado por el Pleno del Consejo de esta Mancomunidad en sesión de 18 de diciembre de 1991, el pliego de condiciones económico - administrativas que ha de regir el concurso para la adquisición de un camión recolector de 18 metros cúbicos y 250 contenedores de basuras de 750-800 litros de capacidad.

Simultáneamente se anuncia plazo de admisión de proposiciones durante veinte días hábiles incluidos los ocho de exposición del pliego de condiciones.

Objeto. — Es objeto de concurso la adquisición de un camión recolector - compactador y 250 contenedores de las condiciones recogidas en el pliego.

Pliego de condiciones. — Estará de manifiesto en la Secretaría de la Mancomunidad (Oficinas Municipales de Saldaña), por término de ocho días, a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia.

Proposiciones. — Las proposiciones para tomar parte en el concurso, se presentarán en sobre cerrado que contenga la inscripción: "Proposición para tomar parte en el concurso para adquisición de un camión recolector compactador y 250 contenedores", en las oficinas municipales de Saldaña, en horas de diez a catorce, dentro de los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Palencia, conforme al modelo que figura como anexo a pliego de condiciones.

Junto con la documentación deberá contener oferta de compra del camión existente para su sustitución por el de nueva adquisición, y justificante de haber constituido la garantía provisional.

Garantías. — Provisional: 540.000 pesetas. — Definitiva: El 4 por 100 del importe del remate.

Apertura de plicas. — Tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de admisión de proposiciones, en la Sala de Juntas de Ayuntamiento de Saldaña, ante la mesa que al efecto se constituya.

Saldaña, 22 de enero de 1992. — El Presidente, Domingo Cantero Rebollo. 392

MAZUECOS DE VALDEGINATE

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para

el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Mazuecos de Valdeginete, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde, José Antonio Correas. 625

RESPENSA DE LA PEÑA

EDICTO

Habiéndose aprobado definitivamente por este Ayuntamiento, como consecuencia de acuerdo adoptado en sesión celebrada el 5 de diciembre de 1991, el expediente de suplemento de crédito con cargo al remanente de Tesorería, en el Presupuesto General del ejercicio de 1991.

Y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 150,3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y artículo 20,3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, a continuación se detallan, en el siguiente resumen por Capítulos, las modificaciones de créditos contenidas en este expediente:

Presupuesto de gastos

1. Gastos de personal.
Anterior: 2.670.490 pesetas; Aumentos: 178.267 pesetas; Total: 2.848.757 pesetas.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios:
Anterior: 1.822.000 pesetas; Aumentos: 671.834 pesetas; Total: 2.493.834 pesetas.
4. Transferencias corrientes.
Anterior: 291.958 pesetas; Aumentos: 510.000 pesetas; Total: 801.958 pesetas.

Suma total de modificaciones.

Anterior: 4.784.448 pesetas; Aumentos: 1.360.101 pesetas; Total: 6.144.549 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Respensa de la Peña, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Exiquio Martín. 633

SALDAÑA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Saldaña, 5 de febrero de 1992. — El Alcalde, Antonio Herrero Estébanez. 626

VILLALCON

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 1 de febrero de 1992, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de las calles Almiresses y Ronda (parciales)", del Plan Provincial de 1991, de 3.000.000 de presupuesto, por un importe de 441.800 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el artículo 16.1.a) de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villalcón, 1 de febrero de 1992. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba. 632

VILLARRAMIEL

EDICTO

Formado el padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villarramiel, 4 de febrero de 1992. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez. 623

VILLATURDE

EDICTO

Aprobado, por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 14 de octubre de 1991, el expediente y las Ordenanzas Fiscales y las tarifas de las tasas siguientes:

—Recogida de Basuras.

Y no habiéndose presentado reclamaciones al respecto durante el período de exposición pública, se ha elevado a definitivo el acuerdo, de conformidad a lo establecido en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales.

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 17.4 de la citada Ley, se publica dicho acuerdo, junto con el texto de la Ordenanza Fiscal que figura a continuación, para su vigencia y posible impugnación jurisdiccional.

Villaturde, 23 de enero de 1992. — El Alcalde, Mateo Díez.

Ordenanza reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras

Artículo 1.º — Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Establecimiento establece la "Tasa por Recogida de Basuras", que se regirá por la presente Ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Art. 2.º — Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas o de servicios.

2. A tal efecto, se consideran basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas, y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales métodos y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

3. No está sujeta a la tasa la prestación, de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Art. 3.º — Sujetos pasivos.

1. Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso, de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Art. 4.º — Responsables.

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Art. 5.º — Exenciones.

Gozarán de exención subjetiva aquellos contribuyentes que hayan sido declarados pobres por precepto legal, estén inscritos en el Padrón de Beneficencia como pobres de solemnidad, u obtengan ingresos anuales inferiores a los que correspondan al salario mínimo interprofesional.

Art. 6.º — Cuota tributaria.

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles y de la categoría del lugar, plaza, calle o vía pública donde estén ubicados aquéllos.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente Tarifa:

Epígrafe 1. Viviendas:

—Por casa abierta la mayor parte del año, 2.500 pesetas.

—Por casa deshabitada —con posibilidad de serlo— la menor parte del año, 1.700 pesetas.

Se entiende por vivienda, la destinada a domicilio de carácter familiar y alojamientos que no excedan de diez plazas.

3. Las cuotas señaladas en la Tarifa tienen carácter irreducible y corresponden a un trimestre.

Art. 7.º — Devengo.

1. Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando esté establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la Tasa.

2. Establecido y en funcionamiento el referido servicio, las cuotas se devengarán el primer día de cada trimestre natural, salvo que el devengo de la tasa se produjese con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se devengará el primer día del trimestre siguiente.

Art. 8.º — Declaración e ingreso.

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer trimestre.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efecto a partir del período de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará trimestralmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Art. 9.º — Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se está a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final.

La presente Ordenanza fiscal, cuya redacción fue aprobada por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el 14 de octubre de 1991, entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y será de aplicación a partir del 1 de enero de 1992, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

477

VILLAUMBRALES

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Villaumbrales, 31 de enero de 1992. — El Alcalde, Angel Tejerina Serrano. 622

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento y a los efectos del número 3 del artículo 460 del Texto Refundido de Disposiciones Legales vigentes

en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio, correspondiente a los años 1990 y 1991, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días hábiles, y durante ese plazo y ocho días más, también hábiles, podrán formularse por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Villoldo, 18 de enero de 1992. — El Alcalde, José Gutiérrez. 591

VILLOTA DEL PARAMO

EDICTO

Aprobado provisionalmente, por el Pleno de este Ayuntamiento, el expediente y la Ordenanza Fiscal y relativo al tributo obligatorio denominado:

— Impuesto sobre Actividades Económicas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante el plazo de treinta días, para que durante dicho plazo los interesados a que se refiere el artículo 18 de la citada Ley, puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Villota del Páramo, 30 de enero de 1992. — El Alcalde, Porfirio Maeso Heras. 629

ENTIDADES LOCALES MENORES

ENTIDAD LOCAL MENOR DE CASCON DE LA NAVA

EDICTO

Formado al padrón de contribuyentes por el Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el ejercicio de 1992, queda expuesto el mismo en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de treinta días, durante los cuales podrá ser examinado y presentar contra el mismo las reclamaciones que se crean oportunas.

Cascón de la Nava, 30 de enero de 1992. — La Presidenta, Inmaculada Rojo Prieto. 543

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES, APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1992

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1992, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE CITAN:

Magaz de Pisuerga

630